



**SANT PAU**  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO BASADO RELATIVO A LAS OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS CONSULTAS EXTERNAS DE NEUROLOGÍA, DESTINADO A LA FUNDACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU**

**EXPEDIENTE. - CBA 25/331 (ACM 23/428)**



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
Sant Pau

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO BASADO

Este Cuadro de Características tiene por objeto precisar el cuadro de características del acuerdo marco 23/428 relativo a la homologación de empresas para la realización de obras, y desplegar el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco, en el presente contrato basado. De esta manera, el presente cuadro de características no modifica el contenido del cuadro de características del acuerdo marco ni del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco, sino que lo especifica y lo despliega, respectivamente.

### A. OBJETO Y NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades que justifican la definición del objeto de esta contratación basada están debidamente descritas en la Memoria justificativa que se integra en el expediente y que se publica en la Plataforma de Contratación, junto con el presente cuadro de características.

El objeto del presente contrato basado es la contratación de las obras de ampliación de las consultas externas de neurología, concretamente de la unidad funcional de ELA, para satisfacer las finalidades institucionales de la FGS.

Para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato se requiere contratar el soporte externo y especializado en este ámbito, y se requiere una empresa especializada para realizar las obras. Código CPV:

- 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica
- 45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- 45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento

La descripción y características de la obra y la forma de prestarla serán las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### B. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Contrato basado, de acuerdo con lo establecido en el PCAP y/o el QC del Acuerdo Marco 23/428. Se considera que este es el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta que el objeto del contrato son las obras de ampliación de las consultas externas de neurología y que el Acuerdo Marco de referencia tiene por objeto la homologación de empresas para que puedan llevar a cabo las obras de diversa índole que se consideren necesarias con destino a la Fundación, habiéndose



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

homologado empresas con experiencia en el ámbito hospitalario. Asimismo, también se considera la forma más adecuada de contratación para ejecutar la obra en los plazos establecidos por los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) que financian el proyecto.

- El presente contrato basado no tiene carácter armonizado y, por tanto, será de aplicación lo establecido en el apartado a) del punto 6 del artículo 221 LCSP, que permite invitar a un mínimo de tres (3) ofertas de la totalidad de empresas homologadas según lote.

La justificación es la siguiente:

La presente licitación se divide en dos lotes en función de la tipología de trabajos a contratar:

- Lote 1.- Obra Civil
- Lote 2.- Instalaciones

De lo anterior se acredita la viabilidad y idoneidad de invitar a las siguientes empresas del Lote 1.1 de Obra Civil y 2.1 de Instalaciones, dado que la obra requiere una parte de derribos, carpintería, revestimientos, pavimentos relativos a la obra civil y una parte de instalaciones eléctricas, alumbrado, fontanería, contra incendios, puertas automáticas, gases técnicos y climatización, asociado a la parte de Instalaciones.

**EMPRESAS INVITADAS AL LOT 1:**

UTE FUDOSAN - ARCHS - ACORD MARC SANTA CREU I SANT PAU
INELCO CONSULTING S.L.
CONSTRUCTORA Y REHABILITADORA SECLA, S.A.

**EMPRESAS INVITADAS AL LOT 2:**

AGEFRED, SL
CLIMAVA, S.L.
ISTEM SLU

La selección de empresas a invitar se ha llevado a cabo mediante el análisis de la solvencia técnica acreditada por las empresas homologadas, y mediante el análisis de la carga de trabajo actual en proceso de ejecución por las empresas homologadas dentro del Acuerdo Marco (teniendo en cuenta la totalidad de contratos en ejecución en la FGS por parte de estas



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
Sant Pau

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

empresas). Asimismo, las empresas invitadas son pequeñas o medianas empresas homologadas dentro del acuerdo marco, con el fin de facilitar la incorporación de las PYMES a la contratación pública y a la realización de obras, y en atención al artículo 13 del DECRETO LEY 5/2021, de 2 de febrero, por el cual se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público (en adelante, Decreto ley 5/2021).

Por otra parte, el importe de licitación para cada lote (obra civil e instalaciones) es inferior a 500.000,00 euros (IVA excluido).

**Proyecto financiado con:**

- Fondos propios.  
 Fondos NextGeneration EU. El contrato se financia con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como al derecho de estos órganos a acceder a la información sobre el contrato, y a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

**Esta actuación contribuye a la consecución de los objetivos marcados para el Componente 18.I4 del PRTR, más concretamente:**

- **Objetivo 3:** orientado a la mejora de la accesibilidad, la comodidad y la humanización de los espacios sanitarios, así como a la creación de entornos que favorezcan la colaboración multidisciplinar y la acogida de pacientes y familias.
- **Objetivo CID 465:** finalización de los proyectos para mejorar la asistencia sanitaria de los pacientes con enfermedades raras.

**Normativa de aplicación:** La establecida en el PCAP y/o QC del Acuerdo Marco 23/428. Asimismo, en el presente expediente también será de aplicación la siguiente normativa:

- **Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre**, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **Decreto ley 5/2021, de 2 de febrero**, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Cataluña y su sector público.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

- **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre**, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de la ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **Orden HFP/55/2023, de 24 de enero**, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Por otro lado, debe aplicarse a este contrato el **Modelo de Compliance aprobado por el Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau** con fecha 27 de junio de 2017, específicamente en lo relativo a las medidas de prevención y reacción frente al riesgo de fraude y corrupción. En este sentido, debe tenerse en cuenta la **Declaración institucional de lucha contra el fraude**, el **Protocolo en relación con los conflictos de interés en la Fundación**, y el **Reglamento del canal de denuncias**.

**C. EXISTENCIA DE LOTES**

**Sí.** Dado que el presente contrato basado tiene por objeto las obras de ampliación de las consultas externas de Neurología, debido a la necesidad de disponer de un nuevo espacio para la Unidad funcional de ELA, y teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos a realizar, se divide en los siguientes lotes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de referencia:

- **Lote 1 Obra Civil:** Las intervenciones relativas a la obra civil consistirán en las demoliciones, la colocación de pavimentos, revestimientos, colocación de carpintería, tal como se define en el Anexo 1 del presente pliego.
- **Lote 2 Instalaciones:** Las instalaciones que deben incorporarse para ejecutar adecuadamente la obra son las instalaciones eléctricas, alumbrado, alumbrado de emergencia, climatización, puertas automáticas, instalaciones de fontanería, contra incendios y gases técnicos, tal como se establece en el Anexo 1 del presente pliego.

**No**



**SANT PAU**  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**  
Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

## D. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis precedente, el presupuesto de la licitación queda de la siguiente manera:

**Pressupost base de licitació:** 176.387,75 € (IVA inclòs).

**Valor estimat del contracte:** 174.930,00 € (IVA exclòs), d'acord amb el següent:

	Import (IVA Exclòs)	Lot	Import (IVA Inclòs)
<b>Pressupost base de licitació</b>	145.775,00 €	Veure annex	176.387,75 €
<b>Modificació prevista durant la durada inicial del contracte</b>	29.155,00 €	Veure annex	35.277,55 €
<b>Pròrroga amb modificacions incloses</b>	No es preveu	Veure annex	No es preveu
<b>VE del contracte (PB+modificació+pròrroga)</b>	174.930,00 €	Veure annex	211.665,30 €

### PARTIDA PRESSUPOSTÀRIA i PERIODIFICACIÓ:

Partida	D/610.0001 – Inversions en edificis i altres construccions
Anys	2025
Contracte (IVA exclòs)	145.775,00 €
Contracte (IVA inclòs)	176.387,75 €

#### Expedient de contractació finançat amb:

- Fons propis
- Subvenció i/o ajuda i/o similars; UE - NextGenerationEU
- Fòrmules mixtes de finançament
- D'acord amb l'article 117.2 de la LCSP, l'adjudicació i la formalització del present expedient de contractació queden sotmeses a la condició suspensiva de l'existència de crèdit adequada i suficient.

Atès això, es certifica que existeix crèdit suficient per fer front a la despesa generada pel contracte (pressupost base de licitació) durant l'any en curs, i si s'escau, es preveurà la despesa en la resta d'exercicis afectats.

### LOTE 1:

	Importe (IVA Excl)	Importe (IVA Incl)
<b>Presupuesto base de licitación</b>	80.920,00 €	97.913,20 €
<b>% previsto en modificación</b>	16.184,00€	19.582,64 €
<b>Prórroga</b>	No se prevé	No se prevé



**SANT PAU**  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**  
Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**VE del contrato (PB + modificación)**

**97.104,00 €**

**117.495,84 €**

## LOTE 2:

	<b>Importe (IVA Excl)</b>	<b>Importe (IVA Incl)</b>
<b>Presupuesto base de licitación</b>	64.855,00 €	78.474,55 €
<b>% previsto en modificación</b>	12.971,00 €	15.694,91 €
<b>Prórroga</b>	No se prevé	No se prevé
<b>VE del contrato (PB + modificación)</b>	<b>77.826,00 €</b>	<b>94.169,46 €</b>

La distribución por anualidades del presupuesto base de licitación es la siguiente:

<b>Año</b>	<b>Importe (IVA excl)</b>
2025	145.775,00 €

### Contingencias

Dentro del presupuesto de la licitación tanto del Lote 1 como del Lote 2 se prevé una reserva para contingencias. Estas son partidas que deberán ser justificadas por parte del licitador en caso de que sea necesario disponer de dicha reserva. Solo podrán considerarse contingencias aquellos conceptos imputables a terceros y que sean gastos sobrevenidos y no descritos en el pliego. Estos deberán hacerse efectivos en base al importe cierto acreditado mediante los documentos de pago emitidos por terceros.

En este sentido, no podrá ejecutarse ningún concepto incluido en esta partida de contingencias que no haya sido previamente aprobado por escrito por la FGS, y en las condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas.

La reserva para contingencias tendrá un importe de **3.500 €** en el caso del **Lote 1 de Obra Civil** y de **2.000 €** en el caso del **Lote 2 de Instalaciones**. Ninguna de las dos reservas será objeto de baja o reducción por parte de ningún licitador.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**PRECIO DEL CONTRATO**

Precio unitario.

**Precio a tanto alzado:**

El presupuesto de licitación es máximo y en el criterio de valoración relativo al precio se valora la oferta económica total, por lo que no se establecen precios unitarios de salida de licitación. No obstante, los licitadores deberán presentar sus propuestas económicas con el estado de mediciones, descripción de las partidas y desglose del precio unitario, siguiendo el modelo de oferta económica del pliego. En ambos lotes, los precios unitarios de las unidades de obra servirán como base para el cálculo de nuevas acciones no previstas o vicios ocultos, en caso de que resulte necesario.

En el caso del **Lote 2**, las mediciones presentadas deberán ser suficientes para ejecutar la totalidad de los trabajos relacionados descritos. La FGS no se hará responsable de estas mediciones.

En el caso del **Lote 1**, se ha previsto una partida de contingencia por valor de 3.500 euros (IVA excluido) y, en el caso del **Lote 2**, una partida de contingencias por valor de 2.000 euros (IVA excluido) que se consumirán atendiendo a los precios unitarios ofertados por el licitador. Por tanto, esta partida será un importe fijo que no podrá ser modificado a la baja por ningún licitador en su oferta.

**E. EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato marco será máximo de cuatro (4) meses.

La fecha de inicio del contrato marco será:

El día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

**F. ADMISIÓN DE MEJORAS Y/O VARIANTES EN EL CONTRATO MARCO**

**Admisión de Mejoras:**

Se admiten.

No se admiten.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**Admisión de variantes:**

- Se admiten.**  
 **No se admiten.**

**G. GARANTIAS EN EL CONTRATO BASADO**

**Se establece garantía PROVISIONAL:**

- Sí.**  
 **No.**

**Se establece garantía DEFINITIVA:**

- Sí.** Se exige la constitución de una garantía del cinco (5) por ciento del precio ofertado por el adjudicatario, IVA excluido.  
 **No.**

**H. PLAZO DE LA GARANTIA**

- Sí** Se establece un plazo de garantía de 12 meses desde la recepción de la obra, sin perjuicio de la aplicación de las normas que correspondan sobre la responsabilidad a la que esté sujeta la garantía. En todo caso, la garantía definitiva será devuelta al contratista cuando el órgano competente de fiscalización de la Unión Europea acepte la solicitud de certificación presentada.

- No.**

**I. SUBCONTRATACIÓN EN EL CONTRATO BASADO**

- Sí**, De acuerdo con el artículo 215 de la LCSP, se podrán subcontratar todas las tareas que no sean consideradas “tareas críticas” y que deberán ser ejecutadas directamente por el contratista principal. Ninguna tarea tendrá la consideración de tarea crítica y, por tanto, todas las tareas se podrán subcontratar.

- No se admite la subcontratación.**



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**J. SUBROGACIÓN DE PERSONAL EN EL CONTRATO BASADO**

- Sí.  
 No.

**K. CESIÓN DEL CONTRATCE BASADO**

- Sí, De acuerdo con los límites que prevé el artículo 214 de la LCSP.  
 No.

**L. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS**

**Presentación de las ofertas mediante herramientas electrónicas:**

- Sí. Ver Pliego de cláusulas particulares. Tal como indica la cláusula 11.10 del Pliego de Cláusulas Particulares Tipo, “A través de la herramienta de Sobre Digital las empresas tendrán que firmar el documento “resumen” de sus ofertas, con firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado o reconocido, con cuya firma se entiende firmada la totalidad de la oferta, dado que este documento contiene las huellas electrónicas de todos los documentos que la componen”. Por tanto, los representantes legales de las empresas licitadoras sólo tendrán que firmar electrónicamente el resumen de su oferta. Se recomienda que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos técnicos exigidos para la presentación de proposiciones

- No.

**Protección de datos de carácter personal:**

Dado que la firma electrónica permite relacionar la identidad del firmante, nombre y apellidos con el número del Documento Nacional de Identidad, y con el fin de conciliar las exigencias de transparencia y publicidad con el derecho a la protección de datos de carácter personal, la propia Plataforma de Servicios de Contratación Pública elimina la firma digital de los documentos que deben publicarse.

En concreto, si un documento que se quiere publicar contiene una firma electrónica, la Plataforma genera y publica una copia del documento sin la firma para evitar mostrar



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

información indebida en el portal público. Este nuevo archivo es el que se guarda en la herramienta de gestión y es el que queda certificado con la publicación del expediente.

Por tanto, todos los documentos se encuentran incorporados al expediente de contratación con la firma electrónica emitida por la persona competente.

La FGS, como responsable del tratamiento y en cumplimiento del Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), informa que los datos indicados por la empresa licitadora serán tratados con la finalidad de gestionar la presente licitación, siendo la base jurídica de dicho tratamiento el artículo 6.1.c del mismo Reglamento General de Protección de Datos, ya que se considera necesario para el cumplimiento de una obligación legal.

Únicamente serán tratados por aquellas áreas o departamentos según sus funciones y competencias. Los datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista una obligación legal. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Los datos serán conservados durante el período de tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad, así como el período que establezca la normativa aplicable de conservación de la documentación.

Asimismo, los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como solicitar la oposición y la limitación del tratamiento de sus datos.

En caso de que el interesado tenga alguna duda o quiera más información, puede ponerse en contacto con la Delegada de Protección de Datos de la FGS en la dirección [dpd@santpau.cat](mailto:dpd@santpau.cat). También tiene el derecho de presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Finalmente, con la formalización del contrato, el adjudicatario también acepta cumplir con el compromiso de confidencialidad o bien con el contrato de encargado del tratamiento, según corresponda, que la FGS le facilite.

**Apertura de los sobres mediante herramientas electrónicas:**

- Sí.** El acto de apertura de los sobres se realizará de forma electrónica a través de la herramienta Sobre Digital. Visto esto, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP que dice que “En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, **salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios Electrónicos**”, el acto de apertura se realizará en sesión privada”.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

Visto esto, se adapta el sistema de apertura previsto en el Pliego de cláusulas a la tramitación electrónica del presente expediente.

**No.**

**Estructura de los sobres de la licitación:**

La presente licitación se articula, como prevé el artículo 146.3 de la LCSP, en varias fases y, por tanto, la configuración de los sobres es la siguiente:

- **Sobre A:** Declaración responsable conforme se mantienen los mismos datos que se aportaron en el Sobre A del acuerdo marco. En caso de que cualquier información sea diferente a la aportada en aquel momento y/o no vigente, se deberá aportar la correspondiente documentación administrativa.
- **Sobre B1:** Documentación de la oferta relacionada con la calidad sujeta a juicio de valor.
- **Sobre B2:** Documentación de la oferta relacionada con la calidad sujeta a valoración mediante fórmulas automáticas.
- **Sobre C:** Documentación de la oferta económica sujeta a valoración mediante fórmulas automáticas.

Esta configuración de los sobres precisa aquella establecida en el Pliego de cláusulas particulares tipo y la adapta a los requisitos de esta licitación.

**M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA AMBOS LOTES**

**Las empresas licitadoras deberán presentar la memoria técnica en un máximo de 30 páginas, interlineado 1,5 y tamaño de letra Arial 10 o similar (sin contar los anexos y portada). En caso de sobreponer este límite, solo se considerarán y valorarán las primeras 30 páginas.**

Los criterios de valoración se han elegido para intentar garantizar un equilibrio entre el precio y la calidad técnica, buscando obtener la mejor relación calidad-precio. De conformidad con el Cuadro de Características del Acuerdo Marco para la homologación de empresas para la realización de las obras por la FGS (ACM 23/428), los siguientes criterios cumplen con la distribución fijada respecto a los criterios cualitativos y económicos.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

Asimismo, se hace constar que para la determinación de los criterios se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 13 del DECRETO LEY 5/2021, de 2 de febrero, por el cual se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.

Y, vistas las necesidades y el objeto, procedemos a definir los criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

**Criterios evaluables mediante juicios de valor: Hasta 45 puntos (Sobre B)**

Criterio	Puntos
1. Propuesta de actuaciones por áreas de intervención y organización de recursos	Hasta 20 puntos
2. Programa de trabajo	Hasta 15 puntos
3. Reducción del impacto ambiental en la ejecución de la obra	Hasta 10 puntos

1. Propuesta de actuaciones por áreas de intervención y organización de recursos (hasta 20 puntos)

Se valorará que el licitador defina una propuesta de actuación clara, exhaustiva y adecuada sobre el área a construir o remodelar. Concretamente, serán objeto de valoración los procedimientos de trabajo y los materiales propuestos, destacando positivamente aquellos que resulten más adaptados a la obra a realizar.

Asimismo, en la valoración se tendrá en cuenta el conocimiento efectivo de los espacios donde se debe actuar, las coordinaciones del personal interviniente en la obra y la organización de los recursos personales y materiales asignados. También se considerará el nivel de detalle de la propuesta, atendiendo a las especificidades de la obra a realizar y la adaptabilidad de todos los procesos a la misma.

En este sentido, se otorgará la mejor puntuación a la mejor propuesta de definición de las actuaciones por áreas de intervención y, proporcionalmente, a las siguientes, de acuerdo con la tabla siguiente:



**SANT PAU**  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**  
Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

Criterios de puntuación	Puntos
<b>Elevada</b> (Se identifican y definen de forma clara y exhaustiva todas las actuaciones a ejecutar en las diferentes áreas que serán sometidas a remodelación. La propuesta es adaptable a la realidad del proyecto, ya que se detallan los procedimientos de trabajo y los materiales propuestos, se demuestra el conocimiento efectivo de cada una de las zonas donde se deberá actuar, y se explican adecuadamente las coordinaciones de todas las actuaciones y la organización general de la obra.)	15,01-20,00
<b>Aceptable</b> (La propuesta de actuación para la remodelación de las áreas de obra es limitada, pues adolece de una falta de definición de algunas de las áreas que deberían ser objeto de intervención, así como de los procesos de trabajo a aplicar en los espacios afectados, implicando que la descripción del proceso sea bastante genérica.)	8,01-15,00
<b>Baja</b> (No se identifican correctamente las actuaciones en las diferentes áreas de intervención, de modo que no permite tener claro el planteamiento ni las propuestas de ejecución de los diferentes espacios a remodelar.)	1,00-8,00
<b>Nula o Deficiente</b> (No se da respuesta a ninguna área de intervención.)	0

## 2. Programa de trabajo (hasta 15 puntos)

Se valorará la coherencia y exactitud de la planificación de la ejecución del proyecto presentada en forma de programa de trabajo en diagrama de barras (diagrama de Gantt). El programa de trabajo deberá determinarse en diferentes fases de obra que se sucedan entre sí, asegurando su correcta ejecución dentro de los plazos establecidos. Asimismo, se presentará un detalle y desglose de las actividades a ejecutar.

Se otorgará la mejor puntuación a la mejor propuesta de seguimiento y, proporcionalmente, a las siguientes, de acuerdo con la tabla siguiente:

Sistema de puntuación	Puntos
<b>Elevada</b> (El programa de trabajo o diagrama de Gantt/barras presentado por el licitador es coherente y exacto en la planificación de la obra, ya que se	12,01-15,00



**SANT PAU**  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**  
Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

pueden observar las diferentes fases de obra detalladas, el desglose de las actividades a ejecutar, el correcto cumplimiento de los plazos y el porcentaje de costos asignado a cada una de las tareas.)	
<b>Aceptable</b> (El programa de trabajo o diagrama de Gantt/barras presentado por el licitador, aunque coherente, es poco exacto, pues presenta falta de precisión en la definición de las fases de obra, el desglose de actividades a ejecutar, el cumplimiento de los plazos y el porcentaje de costos asignado a cada tarea.)	7,01-12,00
<b>Baja</b> (No se describen varios aspectos básicos del programa de trabajo, lo que impide apreciar una correcta adecuación y coherencia del programa en la obra.)	1,00-7,00
<b>Nula o Deficiente</b> (No se presenta un programa de trabajo o éste resulta incoherente o inviable de ejecutar en la obra.)	0

### 3. Reducción del impacto ambiental de la ejecución de la obra (hasta 10 puntos)

La propuesta deberá incluir medidas ambientales para reducir posibles impactos nocivos para el medio ambiente debido a la ejecución de la obra. Asimismo, será necesario justificar las propuestas realizadas, valorando la idoneidad de las mismas para la reducción del impacto ambiental. Se valorarán las mejores propuestas para la reducción del impacto, el grado de detalle de las propuestas y su adaptabilidad a la obra a ejecutar.

Sistema de puntuación	Puntos
<b>Elevada</b> (Las medidas ambientales propuestas son adecuadas, están expuestas de forma exhaustiva y son perfectamente adaptables a las necesidades de la FGS.)	8,01-10,00
<b>Aceptable</b> (Las medidas ambientales, aunque correctas y adecuadas en términos generales, no están detalladas exhaustivamente y carecen de adaptabilidad a la obra a realizar.)	5,01-8,00
<b>Baja</b> (Las medidas ambientales no son adecuadas y no se adaptan a la realidad de la obra a ejecutar. Asimismo, falta un nivel adecuado de detalle y descripción de las medidas adoptadas.)	1,00-5,00
<b>Nula o Deficiente</b>	0



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
Sant Pau

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

(No se presenta ninguna medida ambiental o estas resultan  
incoherentes o inviables de ejecutar en la obra.)

**Tabla relativa a los criterios anteriores:**

La FGS informa a los licitadores que el objetivo de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor es puntuar mejor las ofertas que se consideren más viables y que respondan mejor a las necesidades concretas de la Fundación. Se otorgará la mayor puntuación, no necesariamente la máxima puntuación, a la propuesta o propuestas que presenten un mayor número y nivel de detalle de los puntos detallados en cada una por comparación. En caso de que se considere que la propuesta no responde adecuadamente a las necesidades del Hospital en relación con el criterio especificado, y no se haga referencia a alguno de los aspectos mínimos exigidos para incluir en la memoria, la puntuación asignada será de 0.

En todos los criterios se tomarán como mínimo los requisitos establecidos en el PPT y, obtendrán menor puntuación las ofertas que respondan a lo siguiente:

- Las ofertas que presenten conceptos indeterminados, como por ejemplo: "tiempo de respuesta: inmediato/mínimo garantizado" o equivalente.
- Las ofertas que no presenten explicación, presenten una explicación mínima o se limiten a reproducir los apartados descritos en los Pliegos.
- Las ofertas que presenten recursos humanos insuficientes para la dimensionamiento del servicio, las que no expliquen las tareas concretas a ejecutar por cada uno de ellos o que no puedan dar respuesta a las necesidades de la Fundación.
- Las ofertas que no presenten calendarios de ejecución, los presenten poco definidos o no se adapten a las necesidades concretas de la Fundación y su funcionamiento.
- Las ofertas que presenten medios materiales insuficientes y/o no especifiquen su control y justificación.

**Sistema de atribución de puntos:**

Se valorarán las propuestas en función de la calidad de las mismas, el nivel de detalle y el grado de adaptabilidad de la propuesta a las necesidades de la FGS. La puntuación de cada apartado se hará en función de las diferencias más relevantes identificadas en las diferentes propuestas presentadas. Las ofertas se valorarán por separado y comparativamente entre ellas para definir, dentro del rango de puntos, la puntuación final.

Dado que el objeto del contrato es requisito imprescindible asegurar la calidad de la propuesta, se valorará la calidad técnica de cada elemento ofertado por el licitador – valorándose la oferta por sí misma y por comparación con las ofertas de los demás



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

licitadores –, conforme a la ponderación relativa expresada anteriormente y teniendo en cuenta la calidad de las obras y su adaptabilidad a las necesidades de la FGS (a estos efectos deberán tenerse en cuenta las características específicas del espacio, personal y paciente).

En caso de una única oferta, el procedimiento a seguir será el siguiente: 1) se valorará que la proposición cumple con los requisitos exigidos en el PPT; 2) se valorará que la proposición cumple con la puntuación mínima establecida. En el informe de valoración se recogerá, como mínimo, la puntuación otorgada y, en caso de incumplimiento del PPT y/o umbral, su justificación.

**Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas automáticas: Hasta 5 puntos (Sobre B2)**

**Ampliación del plazo de garantía, hasta 5 puntos.**

Se valorará la ampliación del plazo de garantía de las obras, otorgando 2,5 puntos por cada año de ampliación respecto al plazo inicialmente previsto de un año en los pliegos, hasta un máximo de 5 puntos, sin coste adicional para la FGS.

- 5 puntos por aumentar el plazo de garantía hasta tres años (ampliación de dos años).
- 2,5 puntos por aumentar el plazo de garantía hasta dos años (ampliación de un año).
- 0 puntos si no se ofrece ninguna mejora respecto al plazo de garantía previsto de un año (sin ampliación).

**Puntuación mínima requerida para proceder a la siguiente fase de valoración:**

**Sí:** Los licitadores deberán obtener un mínimo de 25 puntos en la valoración de los criterios cualitativos de acuerdo con el artículo 146.3 de la LCSP (Sobre B1 + B2). En caso de no obtener esta puntuación, no pasarán a la siguiente fase de evaluación.

**En función de la puntuación obtenida, las ofertas se agruparán según las siguientes categorías:**

- Excluidas: ofertas que no alcanzan el 50% del total de puntos cualitativos (Sobre B1+B2).
- Calidad baja: ofertas que obtienen entre el 50% y el 65% de la puntuación.
- Calidad media: ofertas que obtienen más del 65% y hasta el 75% de la puntuación.
- Calidad alta: ofertas que obtienen más del 75% y hasta el 100% de la puntuación.



**SANT PAU**  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

#### Unitat de Contractació

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

### Criterios económicos evaluables mediante fórmulas automáticas: Hasta 50 puntos (Sobre C)

Oferta económica total. Hasta 50 puntos. Se puntuará de la siguiente

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{I_L} \right) \times \left( \frac{1}{V_P} \right) \right] \times P$$

manera:

Pv = Puntuación de la oferta a valorar

P = Puntos criterio (50 puntos)

Om = Oferta mejor

Ov = Oferta a valorar

IL = Import de Licitació

VP = Valor de Ponderació = 1,5

Los licitadores deberán presentar sus propuestas económicas con el estado de mediciones, descripción de las partidas y desglose del precio. En el caso del Lote 1, será necesario incluir una reserva para contingencias por un valor igual a 3.500 € que no podrá ser objeto de baja o reducción por parte de ningún licitador. En el caso del Lote 2, será necesario incluir una reserva para contingencias por un valor igual a 2.000 € que tampoco podrá ser objeto de baja o reducción por parte de ningún licitador.

#### Justificación del valor de ponderación (VP):

De acuerdo con la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública, se establece un VP de 1,5 asociado al peso específico del criterio precio. Además, se considera que la prestación objeto de la licitación debe ejecutarse con un componente de calificación técnica importante y con un alto nivel cualitativo, dada la complejidad técnica. Esto estimula la presentación de buenas ofertas económicas acompañadas de propuestas técnicas mejores que las actuales, con el fin de obtener buenas puntuaciones en ambos apartados de valoración.

#### Causas de exclusión derivadas de la evaluación:

No se valorarán las propuestas de los licitadores y, por tanto, serán excluidos del procedimiento si se da alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando el/los precio/s ofertado/s por el/los licitador/es supere/n el/los precio/s máximo/s establecido/s.
- Cuando el objeto de la evaluación no cumpla los requisitos mínimos establecidos en el PPT.
- No superar la puntuación mínima requerida en relación con los criterios cualitativos (Sobre B), en su caso.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
Sant Pau

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**Identificación del carácter anormal o desproporcionado de las ofertas:**

Para presumir que una oferta presenta carácter anormal o desproporcionado se seguirán, previa comprobación de ofertas válidas, las siguientes directrices según lo dispuesto en el artículo 149.2.b) de la LCSP:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (más del 75% y hasta el 100% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 20% de la media total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad media” (más del 65% y hasta el 75% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 21% de la media total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 22% de la media total de las ofertas.
- Si solo hay un licitador, cuando este presente una oferta económica que suponga una baja de más del 25% del presupuesto base de licitación.

**Criterios, por orden de prelación, específicos para dirimir un empate:**

En casos de empate en las valoraciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato:

- La proposición presentada por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, siempre que sus proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras que hubieran empatado respecto a la proposición más ventajosa acreditan tener una relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Esta documentación deberá estar a disposición de la Mesa en un plazo máximo de tres días hábiles desde su requerimiento.

- En caso de que persista el empate se realizará un sorteo público mediante el cual se decidirá cuál será la propuesta ganadora. La fecha del sorteo se publicará en el perfil del contratante y se convocará mediante correo electrónico a las empresas cuyas proposiciones estén empatadas.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**  
Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

### Justificación de los criterios de adjudicación:

Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP respecto a los criterios de adjudicación que permiten contratar unas obras de calidad. Se trata, en efecto, de criterios vinculados al objeto del contrato que permiten mantener condiciones de competencia efectiva. Estos criterios se basan en una relación calidad-precio. Todos los criterios están estrechamente vinculados entre sí dado que buscan exactamente la misma finalidad, que consiste en permitir visualizar y, por tanto, valorar la calidad de las obras que se proponen y cómo se ejecutarán, adaptándose concretamente a las condiciones específicas de funcionamiento de la FGS. Por un lado, los criterios cualitativos establecidos pretenden identificar la oferta que mejor responde a las necesidades ya descritas de la FGS, a saber, las obras descritas en el objeto del contrato. Asimismo, también se considera importante valorar la reducción del impacto ambiental, para incentivar propuestas más sostenibles. Por otro lado, los criterios económicos tienen como finalidad identificar aquella oferta que responde mejor al binomio calidad-precio.

### N. MESA DE CONTRACTACIÓ

La composición de la Mesa de contratación es la que consta publicada en el Perfil de Contratante de la FGS.

La mesa de contratación tendrá atribuidas aquellas funciones que le correspondan de acuerdo con el PCP, y la legislación vigente, a fin de desarrollar correctamente sus tareas.

En particular, la Mesa será competente para proceder a inadmitir/excluir del procedimiento de licitación la oferta de un licitador cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Un mismo licitador presenta más de una oferta; exceptuando los casos en que se admitan variantes y/o así lo mande el funcionamiento de la herramienta Sobre 2.0.
- La oferta se presenta fuera de plazo por motivos injustificados. Se entenderá justificada la presentación extemporánea cuando se deba a razones operativas propias de la interfaz de presentación de ofertas.
- La oferta presenta virus informáticos o cualquier tipo de programa o código nocivo. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, se procederá a la exclusión de la empresa. En el resto de casos, la Mesa valorará, en función de la documentación afectada, si la imposibilidad de acceder al contenido es causa de exclusión.
- Cuando el licitador no haya enviado debidamente la palabra clave para abrir el primero sobre cifrado en el plazo establecido.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

- No evacuar el trámite de subsanación o aclaración de documentación en el plazo acordado por el órgano competente, siempre que la consecuencia de este hecho dé lugar a otro motivo de exclusión de los establecidos en el presente.
- La no acreditación de la capacidad, clasificación o solvencia económica y financiera y profesional o técnicas exigidas en la presente licitación.
- La oferta es incompleta, varía sustancialmente el modelo establecido, comporta error manifiesto en el importe de la proposición, o existe reconocimiento por parte del licitador de que la proposición presenta un error o inconsistencia que la hace inviable. También cuando la oferta no concuerde con la documentación examinada y admitida. Adicionalmente, cuando la oferta no se pueda valorar de forma correcta dado que no se ha completado ésta adecuadamente.
- Cuando el objeto de la evaluación no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- La no superación de la puntuación mínima establecida, en su caso, en los criterios de valoración.
- Cuando el/los precio/s ofrecido/s por el/los licitador/es supera/en el/los precio/s máximo/s establecido/s o el presupuesto base de licitación.
- Cuando se vulnere el secreto de las ofertas y el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación sujeta a valoración objetiva antes de la valoración subjetiva. En particular, si el licitador ha incluido en el sobre A información relativa al sobre B o, en su caso, C. Igualmente si el licitador incluye en el sobre B información relativa al sobre C.
- La no presentación de muestras en el plazo concedido al efecto o en el sitio especificado.
- Cualquier otro que resulte de la aplicación de la documentación que rige la licitación y de la normativa legal y reglamentaria aplicable.

Los miembros de la mesa de contratación deben formalizar la declaración de ausencia de conflicto de interés prevista, una sola vez y al inicio de la primera reunión, y dejar constancia de ello en el acta.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

## O. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

### Clasificación empresarial:

De acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en el caso de que el valor estimado sea superior a 500.000 €, será requisito indispensable que los empresarios estén clasificados como contratistas de obras de los poderes adjudicadores. En el presente caso, se exige la siguiente clasificación:

**Sí.**

**No.** El valor estimado de este contrato base es inferior a 500.000 € (IVA excluido) y, por tanto, no se exige clasificación empresarial. En atención a esto y de acuerdo con la documentación presentada en el acuerdo marco, se considera que las empresas seleccionadas para el presente contrato base tienen la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica necesarias para la ejecución de la obra.

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

En el caso de que no se solicite clasificación empresarial, el/los adjudicatario/s únicamente deberán presentar una declaración responsable conforme a que la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional, están vigentes a fecha de presentación de la documentación acreditativa previa a la adjudicación del contrato base y no ha cambiado ningún dato respecto a la información aportada en ese momento. En caso de que cualquier extremo de esta información no esté vigente o haya cambiado, será necesario que la empresa aporte la correspondiente documentación acreditativa.

### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

La empresa o las empresas contratistas deben presentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (Daci) que consta como Anexo núm. 3.

## P. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS O POR LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS

**Sí:** Documentación que se requerirá al propuesto como adjudicatario:

- Declaración responsable conforme se mantienen los mismos datos que fueron



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

aportados con la documentación previa a la adjudicación del acuerdo marco. En caso de que cualquier extremo de esta información haya cambiado y/o haya dejado de estar vigente, será necesario que la empresa aporte la correspondiente documentación.

- En caso de que se subcontrate, el subcontratista debe presentar la documentación acreditativa necesaria para cumplir con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.
- Si procede, la documentación que requiera la memoria justificativa o el proyecto ejecutivo / PPT.

No.

## **Q. FACTURACIÓN**

La facturación se realizará en base a la obra realmente ejecutada, mediante certificaciones mensuales. En caso de que la FGS lo requiera, se podrá solicitar una certificación parcial según la obra realmente ejecutada, antes de la finalización del mes correspondiente. También, en caso de que la obra ejecutada sea de poco volumen y previo acuerdo entre la FGS y la empresa adjudicataria, se podrán acumular certificaciones de diferentes mensualidades.

El abono de las facturas tendrá lugar el primer día de pago de la Fundación, previa conformidad de las facturas y de la calidad del servicio ejecutado, y de acuerdo con la normativa vigente.

- Las facturas deben ser electrónicas y se deben subir en formato XML mediante FACE <https://face.gob.es/es/> o bien FACT mediante el siguiente enlace a la “buzón de entrega” del sector público que nos corresponde <https://efact.eacat.cat/bustia/?emisorId=7>
- Nuestro código DIR3 en formato XML es el mismo para la Oficina Contable, Unidad Tramitadora y Órgano Gestor: A09006466

En la factura deberá constar tanto el órgano de contratación (Director/a Gerente o persona que ostente las funciones) como el destinatario (Departamento de Administración y Finanzas), y deberá identificarse el número de expediente con el que se ha licitado el contrato (el que figura en el encabezamiento). LA FUNDACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE DEVOLVER LAS FACTURAS EN LAS QUE NO CONSTE ALGUNO DE ESTOS DATOS.

## **R. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS RESPONSABLES**

El órgano de contratación es el/la Director/a Gerente o persona que ostente las funciones de la FUNDACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, con domicilio en la calle Sant Antoni Maria Claret 167, Barcelona (08025), teléfono 93.291.90.00. El perfil de contratante se encuentra en la Plataforma de Contratación de la Generalidad de Cataluña.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**  
Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

Departamento al que debe dirigirse la factura: Departamento de Administración y Finanzas (calle de Sant Antoni Maria Claret, 167, Pabellón Sant Antoni, 08025 de Barcelona), dado que es el competente para tramitarla y contabilizarla.

La Unidad de contratación de la Fundación, tiene su domicilio en la calle Sant Antoni Maria Claret, 167, Pabellón de Sant Antoni, número 20, planta baja, Barcelona (08025), teléfono 93.553.76.21 y correo electrónico: [contractacions@santpau.cat](mailto:contractacions@santpau.cat).

Se designa como responsable del contrato a la Dirección de Enfermería a quien corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

## S. REVISIÓN DE PRECIOS Y FÓRMULA TIPO

- Se aplica.  
 No se aplica.

## T. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

- No se prevén modificaciones.  
 Modificaciones previstas. Las causas objetivas que pueden originar las condiciones para generar una modificación del contrato de hasta un máximo del 20% del precio inicial son las siguientes:

- Derivadas de aumentos en los mediciones para poder ejecutar los trabajos.
- Derivadas de cambios en los materiales/equipos o instalaciones a emplear para atender nuevos cambios de requerimientos, rendimientos, eficiencia energética.
- Derivadas de indicaciones/exigencias de seguridad emitidas por autoridades competentes (policía local, bomberos, hospital, movilidad, etc.).
- Derivadas de cambios en el sistema constructivo para reducir las emisiones, siempre que estas sean solicitadas por las autoridades competentes.
- Adecuaciones al proyecto derivadas de introducir cambios estructurales o en el sistema constructivo previstos en proyecto a requerimiento de autoridades o entidades para minimizar las emisiones a terceros, preservar elementos de interés patrimonial, introducir elementos que mejoren la eficiencia energética.
- Cambios/Modificaciones necesarios derivados de la afectación de servicios de entidades prestadoras de servicios.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

- Cambios/Modificaciones necesarios para garantizar los suministros básicos (luz, agua, gas...) conforme a sus usos y exigidos por las compañías o bien necesarios para cumplir con sus exigencias.
- Cambios de materiales, acabados, mobiliario para atender nuevas exigencias de la FGS o derivadas de necesidades asistenciales.
- Derivadas de actuaciones que afecten otros proyectos de urbanización y/o adecuación del entorno, así como infraestructuras de servicios que se deban aportar al edificio o al entorno del hospital.
- Derivadas de cambios indicados por los equipos técnicos municipales en la tramitación de la licencia de obras o licencia ambiental.
- Atendiendo a las circunstancias actuales, puede darse el caso de que ciertos materiales estén agotados o tengan largos períodos de suministro, y sea necesario sustituirlos o buscar soluciones alternativas al proyecto para poder garantizar los plazos de ejecución, siempre asegurando que el cambio suponga la misma o mejor calidad que la descrita en el proyecto inicial. En estos casos, cuando la situación antes mencionada, a criterio de la persona responsable del contrato, pueda condicionar el calendario de ejecución de la obra.

Este listado no es un numerus clausus de causas de modificación y, por tanto, no tiene carácter exhaustivo. En todo caso, también serán causas de modificación del contrato aquellas que tengan una finalidad similar a las previstas.

También se prevé como causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras respecto a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo.

El procedimiento de modificación, de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, es el siguiente:

1. Informe técnico-jurídico en el que se recoja la causa y las condiciones de la modificación.
2. Comparecencia del adjudicatario aceptando las nuevas condiciones de ejecución.
3. Notificación del acuerdo de modificación y publicación del mismo.
4. La modificación producirá efectos desde su formalización. La implantación técnica de la modificación deberá realizarse en un plazo máximo de implantación de 15 días hábiles.

En todo caso, si derivado de la modificación contractual se ampliara o redujera el precio del contrato, se reajustará la garantía definitiva presentada para adaptarla al contrato modificado. En caso de proceder a modificar el contrato, será indispensable solicitar a la Dirección de Economía y Finanzas la emisión de un nuevo certificado de existencia de crédito.

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. En este caso, la modificación se facturará tal y como se describe en el apartado del presente documento relativo a la facturación.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

El 20% previsto para posibles modificaciones debe entenderse dentro de la razonabilidad del órgano de contratación para prever futuras eventualidades durante la ejecución del contrato. Por tanto, se considerará que el órgano de contratación no ha podido prever todo lo que quede fuera de este margen de razonabilidad.

## U. CONDICIONES ESPECIALES Y ESENCIALES DE EJECUCIÓN

### 1.- ESPECIALES

**Se aplica:**

Se establecen como condiciones especiales de ejecución contractual:

- El pago por parte del contratista de las facturas de sus subcontratistas derivadas de la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego deberá realizarse dentro del plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato, la empresa contratista deberá presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de pago a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato.
- Si procede por el tipo de contrato, a efectos de la letra h) del artículo 9.1 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, las personas adjudicatarias de contratos de servicios que se deben prestar en las dependencias de la entidad contratante, deben facilitar al órgano de contratación, conforme al formato que éste establezca, una lista anonimizada de los puestos de trabajo ocupados y de la clasificación profesional del personal que la persona adjudicataria adscriba a la ejecución del contrato. Este personal no tiene en ningún caso la consideración de personal al servicio de la entidad contratante ni puede ocupar puestos de trabajo de ésta, por lo que mantienen el vínculo laboral con la persona adjudicataria o, en su caso, con la entidad subcontratada.

**No se aplica.**

### 2.- ESENCIALES

**Se aplica:**

La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y más concretamente al Reglamento (UE) núm. 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Si para la ejecución del presente contrato el licitador o contratista puede tener acceso a datos de carácter personal, se comprometerá a firmar, cuando así lo requiera la FGS, los compromisos de protección de datos que correspondan.

No se aplica.

## V. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

**En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de la presente licitación, la FGS podrá imponer al contratista una penalización de hasta el 10% del precio de adjudicación, y la reiteración del incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.**

En concreto, se establecen los siguientes incumplimientos:

### Son incumplimientos muy graves:

- La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato imputable al contratista.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por la FGS, o su incumplimiento, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal diferentes a los previstos en los pliegos y en las ofertas del contratista, si procede, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- Retrasos en el tiempo de respuesta y resolución de problemas que afecten a la calidad del ambiente y de la seguridad en el lugar de trabajo. Un retraso de 3 meses se considerará incumplimiento muy grave.
- La falsificación de las prestaciones consignadas por el contratista en el documento de cobro.
- El incumplimiento de las prescripciones relativas a la subcontratación de prestaciones y a la cesión contractual.
- El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato que produzca un perjuicio muy grave.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales del contrato o de las condiciones especiales de ejecución previstas.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves.
- La aplicación en ofertas o facturas de precios unitarios superiores a los precios máximos aplicables de esta licitación.



**SANT PAU**  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**Son incumplimientos graves:**

- La resistencia a los requerimientos efectuados por la FGS, o su incumplimiento, cuando no produzca un perjuicio muy grave.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal diferentes a los previstos en el proyecto, en los pliegos y en las ofertas del contratista, si procede, cuando no produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato.
- Retrasos en el tiempo de respuesta y resolución de problemas que afecten a la calidad del ambiente y de la seguridad en el lugar de trabajo.
- El incumplimiento de las condiciones de calidad ambiental y la no comunicación de los cambios que puedan afectar a estas condiciones de calidad.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves.

**Son incumplimientos leves:**

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato, que no constituya incumplimiento grave.

Independientemente de la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios que, en su caso, se originen, la FGS podrá aplicar las siguientes penalidades, graduadas en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración:

- a) Incumplimientos muy graves: descuentos en el precio del contrato por cada comisión de este tipo de incumplimientos. El importe de cada penalidad se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 10% del importe de adjudicación del contrato.
- b) Incumplimientos graves: descuentos en el precio del contrato por cada comisión de este tipo de incumplimientos. El importe de cada penalidad se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato.
- c) Incumplimientos leves: descuentos en el precio del contrato por cada comisión de este tipo de incumplimientos. El importe de cada penalidad se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 2% del importe de adjudicación del contrato.

El descuento podrá hacerse mediante abono en la siguiente factura, transferencia del importe de la penalización y/o suministro de material por el importe de la penalización. En el caso de que la aplicación de las penalidades no sea suficiente para cubrir la totalidad del referido importe, este podrá imputarse, en caso de haberse previsto y en la parte que no quede cubierta, a la garantía definitiva constituida conforme al Pliego.

El responsable del contrato determinará el % de penalización a aplicar en función del grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración. En caso de que se considere que el incumplimiento ha producido un perjuicio muy grave a la FGS, se podrá instar la resolución del contrato. Cuando



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

se produzca la resolución en aplicación de lo previsto en el presente apartado, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización.

En todo caso, el adjudicatario deberá satisfacer el sobrecoste que haya abonado la FGS para proveerse del servicio y/o suministro mientras subsista la causa que habilita la aplicación de penalidades. Se entiende por sobrecoste el diferencial entre el precio adjudicado y el abonado por la FGS.

En la tramitación del expediente, el responsable del contrato emitirá un informe con la motivación correspondiente, que incluirá la graduación de la sanción a aplicar en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración en cada caso.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, o en la persona que delegue, que será adoptado a propuesta del responsable del contrato.

El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante su deducción en las facturas que se han de abonar al contratista. En el caso de que la deducción en las facturas no sea suficiente para cubrir la totalidad del referido importe, este podrá imputarse a la garantía definitiva constituida conforme a la cláusula 16 del Pliego, en la parte que no quede cubierta.

Finalmente, también será causa de penalización el incumplimiento de la cláusula ética que se adjunta como anexo primero del presente cuadro de características, con las consecuencias para el contratista que allí se describen.

## W. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

**Se aplica.**

**No se aplica,** Es posible interponer recurso de alzada de acuerdo con el artículo 47 de la LCSP.

## X. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Se acompaña en el presente cuadro de características:

- Anexos 1,2,3 y 4.
- Declaraciones responsables a entregar por el licitador (en este caso, se facilita en documento Word).

## Y. OBSERVACIONES



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA FGS:**

- Sí.** La FGS establecerá un día de visita conjunta para que las empresas seleccionadas puedan visitar el local y sus instalaciones, bajo la supervisión de los técnicos de la FGS. La visita será voluntaria. El día y la hora de la visita se publicarán en el Perfil del contratante de la FGS y/o se indicarán en la invitación.

- No.**

**DILIGÈNCIA**

Toda la documentación obrante en el presente expediente, incluido este Cuadro de Características, ha sido examinada y cumple con los requisitos que la vigente legislación reguladora de los contratos del Sector Público establece y, particularmente, con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, que enumera los aspectos a justificar en el expediente de contratación.

Barcelona, a 20 de junio de 2025

Jefe de la Unidad de Contratación y Asesora legal de la Fundació de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau.

**NOTA:** Este documento prevalece, a todos los efectos, sobre el resto de documentación anterior que conforma el expediente y que pueda contener datos que le sean contradictorios.

**NOTA 1:** El presente documento se encuentra incorporado en el expediente de contratación con la firma electrónica emitida por la persona competente.

**NOTA 2:** A todos los efectos, se considera que la fecha de este documento es la que figura al final del mismo.

**En caso de discordancia, entre la versión en castellano y catalán, prevalece el original en catalán publicado en la plataforma de contratación pública de la Generalitat de Catalunya.**



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
Sant Pau

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**ANEXO 1: CLÁUSULA ÉTICA. CONDICIÓN ESENCIAL DE EJECUCIÓN**

---

1. Los altos cargos, personal directivo, cargos de mando, cargos administrativos y personal al servicio de la Administración pública y de su sector público, que intervienen, directa o indirectamente, en el procedimiento de contratación pública están sujetos al Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública y se les aplicarán sus disposiciones de forma transversal a toda actuación que forme parte de cualquier fase del procedimiento de contratación de acuerdo con el grado de intervención y responsabilidad en los procedimientos contractuales.

La presentación de la oferta por parte de los licitadores supondrá su adhesión al Código de principios y conductas recomendables en la contratación pública de acuerdo con los compromisos éticos y de integridad que forman parte de la relación contractual.

**2.1. Los licitadores, contratistas y subcontratistas asumen las siguientes obligaciones:**

- a) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o de las prestaciones a pujar.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- d) Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- e) En el momento de presentar la oferta, el licitador declarará si tiene alguna situación de posible conflicto de interés, a efectos de lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP, o relación equivalente al respecto con partes interesadas en el proyecto. Si durante la ejecución del contrato se produjera una situación de estas características el contratista o subcontratista está obligado a ponerlo en conocimiento del órgano de contratación.
- f) Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.
- g) Además, el contratista deberá colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y la normativa de contratos del sector público imponen a los contratistas en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

2.2. Los licitadores, contratistas y subcontratistas, o sus empresas filiales o vinculadas, se comprometen a cumplir rigurosamente la legislación tributaria, laboral y de seguridad social y, específicamente, a no realizar operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

2.3. Todas estas obligaciones y compromisos tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato.

2.4. Las consecuencias o penalidades por el incumplimiento de esta cláusula serán las siguientes:

- En caso de incumplimiento de los apartados a), b), c), f) y g) del apartado 2.1 se establece una penalidad mínima de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido, que podrá incrementarse de forma justificada y proporcional en función de la gravedad de los hechos. La gravedad de los hechos vendrá determinada por el perjuicio causado al interés público, la reiteración de los hechos o la obtención de un beneficio derivado del incumplimiento. En cualquier caso, la cuantía de cada una de las penalidades no podrá exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni su total podrá superar en ningún caso el 50% del precio del contrato.
- En caso de incumplimiento de lo previsto en la letra d) del apartado 2.1 el órgano de contratación dará conocimiento de los hechos a las autoridades competentes en materia de competencia.
- En el caso de incumplimiento de lo previsto en la letra e) del apartado 2.1 el órgano de contratación lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Ética en la Contratación Pública de la Generalitat de Cataluña para que emita el pertinente informe, sin perjuicio de otras penalidades que puedan establecerse.
- En caso de que la gravedad de los hechos lo requiera, el órgano de contratación los pondrá en conocimiento de la Oficina Antifraude de Cataluña o de los órganos de control y fiscalización que sean competentes por razón de la materia.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
Sant Pau

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
[contractacions@santpau.cat](mailto:contractacions@santpau.cat)

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**ANEXO 2: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPETO DE SU PERSONAL LABORAL**

---

**1.** Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, acreditando los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la FGS-HSCS del cumplimiento de esos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la FGS-HSCS.

**2.** En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de forma real, efectiva y continua, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en los casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuántos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

**3.** La empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones ejercidas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

**4.** La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de lo que ocupen los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el expediente deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias administrativas.

**5.** La empresa contratista deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista ante la FGS-HSCS, canalizando, por un lado, la comunicación entre aquélla y el personal integrante del equipo de trabajo



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

adscrito al contrato y, por otro, de la FGSCHSCS, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a estos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto cumplimiento por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de este personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse adecuadamente la empresa contratista como la FGSCHSCS contratante, para no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la FGSCHSCS sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

**6.** En cumplimiento del deber de protección el contratista tendrá que garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con su trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores y mediante la constitución de una organización y medios necesarios, debiendo entregar, con carácter previo a la formalización del contrato, la documentación que requiera el departamento de seguridad y salud laboral de la FGSCHSCSP.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**  
Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO**

**(Intervenido por Fedatario Público)**

La entidad denominación (en adelante, entidad avaladora), con NIF XXXXXXXXXX y domicilio en la calle XXXXXXXXXX, de municipio y provincia, código postal XXXXX, representada por nombre, apellidos y DNI de la persona apoderada, con poderes suficientes para obligarla en este acto, de acuerdo con la validación de poderes que consta en la parte inferior de este documento,

**Avala:**

- A nombre y apellidos de la persona física avalada/denominación de la persona jurídica avalada, con NIF XXXXXXXXXX (en adelante, entidad avalada).
- En concepto de garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 107.1 y el artículo 108.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- Ante órgano o entidad del sector público con NIF XXXXXXXXXX.
- En el marco de la adjudicación del expediente de contratación XXXXXXXXXX.
- Por importe de en letra y en cifra.

La entidad avalista declara que cumple los requisitos del artículo 56 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Este aval se otorga solidariamente en relación con el obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Generalitat de Cataluña, de acuerdo con la normativa de contratos del sector público y de la Caja General de Depósitos de la Generalitat de Cataluña.

Este aval debe mantenerse en vigor hasta que órgano o entidad del sector público autorice su extinción, cancelación o devolución de acuerdo con la normativa en materia de contratos del sector público.

Este aval se ha inscrito en el registro especial de avales de la entidad en fecha con el número XXXXXXXX

*Lugar y fecha*

*Entidad avaladora + sello*

*Firma de las personas apoderadas*



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**  
Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**Validación de poderes por la Asesoría Jurídica del Departamento de la Vicepresidencia y de  
Economía y Hacienda de la Generalitat de Cataluña, Gabinete Jurídico de la Generalitat de  
Cataluña o Abogacía del Estado**

Provincia	Fecha	Número o código (Sólo Abogacía del Estado)



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**

Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

**ANEXO 4: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA GARANTÍA  
DEFINITIVA**

*(Intervenido por Fedatario Público)*

Certificado individual de seguro número XXXXXXXXXXXX

Póliza de seguro de caución número XXXXXXXXXXXX

La entidad denominación (en adelante, entidad aseguradora), con NIF XXXXXXXXXX y domicilio en la calle XXXXXXXXX, de municipio y provincia, código postal XXXXX, representada por nombre, apellidos y DNI de las personas apoderadas, con poderes suficientes para obligarla en este acto, de acuerdo con la validación de poderes que consta en la parte inferior de este documento,

**Asegura:**

- A nombre y apellidos de la persona física avalada/denominación de la persona jurídica avalada, con NIF XXXXXXXXXX (en adelante, entidad tomadora del seguro).
- En concepto de garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 107.1 y el artículo 108.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- Ante órgano o entidad del sector público, con NIF XXXXXXXXXX (en adelante, entidad beneficiaria).
- En el marco de la adjudicación del expediente de contratación XXXXXXXXXXXX.
- Por importe de en letra y en cifra.

La entidad aseguradora declara que cumple los requisitos del artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La falta de pago de la prima (única, primera o siguiente) no implica que la entidad aseguradora quede liberada de su obligación. En concreto, la falta de pago de la prima no implica el derecho de la entidad aseguradora a resolver, suspender o extinguir el seguro.

La entidad aseguradora no podrá oponer a la entidad asegurada las excepciones que pudieran corresponderle contra la entidad tomadora del seguro. La entidad aseguradora asume el compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Generalitat de Cataluña, de acuerdo con la normativa de contratos del sector público y de la Caja General de Depósitos de la Generalitat de Cataluña.



SANT PAU  
Campus Salut  
Barcelona



Hospital de  
la Santa Creu i  
**Sant Pau**

**Unitat de Contractació**  
Hospital de la Santa Creu i  
Sant Pau  
Tel. 93 291.90.00  
contractacions@santpau.cat

EXP. CBA 25/331  
ACM 23/428

Este seguro debe mantenerse en vigor hasta que XXXXXX (indicar organismo público) autorice su extinción, cancelación o devolución de acuerdo con la normativa en materia de contratos del sector público.

*Lugar y fecha*

*Entidad aseguradora + sello*

*Firma de las personas apoderadas*

**Validación de poderes por la Asesoría Jurídica del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda de la Generalitat de Cataluña, Gabinete Jurídico de la Generalitat de Cataluña o Abogacía del Estado**

Provincia	Fecha	Número o código (Sólo Abogacía del Estado)